



Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se publica la **relación definitiva de solicitudes admitidas para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+ 2019-2020 en el segundo plazo de participación.**

Finalizado el plazo de alegaciones a las listas provisionales de solicitudes admitidas para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2019-2020* en el **segundo plazo** de participación y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la base sexta de la resolución de 1 de abril de 2019, por la que se estableció el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus +* y se determinaron los criterios para la ordenación de las solicitudes, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar y hacer pública la **relación definitiva de solicitudes admitidas** para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2019-2020* en el **segundo plazo** de participación, que se adjunta como **Anexo I**, ordenada según los criterios recogidos en la base quinta de la citada resolución de 1 de abril.

Segundo. Aceptar la renuncia de D^a. Alba Sierra Gallego para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+ en el segundo plazo de participación.

Tercero. En relación con la salida del Reino Unido de la Unión Europea, y de acuerdo con la información recibida desde SEPIE sobre la nueva prórroga del Brexit hasta el 31 de enero de 2020, las movilidades que se inicien antes de dicha fecha quedan garantizadas. Para las movilidades cuyo inicio esté previsto a partir del 31 de enero de 2020, se estará a las indicaciones que se reciban en función de si la salida del Reino Unido se produce en un escenario con o sin acuerdo.

Cuarto. Cuantía y distribución de las ayudas económicas

4.1 Cuantía

La ayuda cubre un máximo de tres meses de estancia, aunque la duración de las prácticas sea superior. A esta ayuda se podrá sumar la cofinanciación que, en su caso, pueda aportar la entidad o empresa de acogida.

El importe mensual de la ayuda varía en función del grupo del país de destino:

Grupo 1: 400€/mes [DINAMARCA, FINLANDIA, IRLANDA, ISLANDIA, LIECHTENSTEIN, LUXEMBURGO, NORUEGA, REINO UNIDO Y SUECIA]

Grupo 2: 350€/mes [ALEMANIA, AUSTRIA, BÉLGICA, CHIPRE, FRANCIA, GRECIA, ITALIA, MALTA, P. BAJOS Y PORTUGAL]

Grupo 3: 300€/mes [BULGARIA, CROACIA ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, ESTONIA, HUNGRÍA, LETONIA, LITUANIA, POLONIA, R. CHECA, RUMANÍA, TURQUÍA Y A.R.Y DE MACEDONIA]

4.2 Distribución de las ayudas

La disponibilidad presupuestaria, en este segundo plazo de presentación de solicitudes para el programa de movilidad de prácticas "Erasmus+" 2019-2020, asciende a:

- 136 meses de estancia financiados con las ayudas Erasmus+ para la modalidad de prácticas como estudiantes [GRUPO-ESTUDIANTES].
- 60 meses de estancia financiados con las Ayudas del Consorcio Aragón+ para la modalidad de prácticas como egresados/as [GRUPO-EGRESADOS/AS].

Las ayudas se distribuirán entre las solicitudes admitidas para formar parte en la *bolsa de prácticas Erasmus+*, por riguroso orden de la misma, según se trate de prácticas para estudiantes o para egresados/as. A quienes, en su caso, no alcance ayuda económica, quedarán en lista de espera; no obstante, podrán optar por realizar la movilidad de prácticas *Erasmus+* en la modalidad de "beca cero".

Desde Fundación-Empresa Universidad de Zaragoza [FEUZ] se publicará en:

<http://www.feuz.es/servicios/practicas-formativas/estudiantes-y-egresados/practicas-internacionales/erasmus/>

la relación de estudiantes a quienes —según se trate del grupo de estudiantes o egresados/as—, les corresponde ayuda económica, así como la de quienes, en su caso, permanecen en lista de espera en cada grupo. Asimismo,

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1187f301b4d78e5329f0d32a00ff4bf5>

1187f301b4d78e5329f0d32a00ff4bf5

CSV: 1187f301b4d78e5329f0d32a00ff4bf5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	28/11/2019 14:01:00	

esta información se comunicará desde FEUZ a cada estudiante mediante correo electrónico dirigido a la dirección indicada en su solicitud.

En la siguiente dirección de la sección de Relaciones Internacionales de la UZ se incluirá un enlace a la publicación anterior <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicas1920.html>

Quinto. Gestión de la movilidad

La gestión de la movilidad de estudiantes admitidos/as en la *bolsa de prácticas Erasmus+*, tanto de quienes obtengan ayuda económica como de quienes realicen su movilidad en la modalidad de «beca cero», se llevará a cabo desde Fundación-Empresa Universidad de Zaragoza [FEUZ], al tener encomendada la gestión de la movilidad de estas prácticas bajo la organización de la Universidad [www.feuz.es]

Sexto. Periodo de movilidad

Para llevar a cabo el periodo de movilidad solicitado, la persona beneficiaria de la ayuda ha de estar en condiciones de cumplir los requisitos establecidos en la resolución de 1 de abril de 2019 en el momento de iniciar la movilidad, según se trate de movilidad de prácticas como estudiante o como egresado/a. La supervisión de estos requisitos se realizará desde FEUZ con carácter previo a la movilidad.

Séptimo. Renuncias

En caso de producirse renuncias, los meses liberados se ofertarán a estudiantes que se encuentren en lista de espera, por riguroso orden de la misma, según se trate del grupo de estudiantes o del de egresados/as.

Octavo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicas1920.html>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS.
Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015



1187f301b4d78e5329f0d32a00ff4bf5

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1187f301b4d78e5329f0d32a00ff4bf5>

CSV: 1187f301b4d78e5329f0d32a00ff4bf5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	28/11/2019 14:01:00	